



ACUERDO No. 25
(27 de febrero de 2026)



**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 31 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31, numeral 12, del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Administrativo Financiero General autorizar los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión, en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y conforme al presupuesto aprobado para cada vigencia.

Que, la Universidad Santo Tomás, en el marco de su estrategia Multicampus ECOS-5, Mega 2, establece la necesidad de garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus mediante la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia de conocimiento y la adecuada gestión de riesgos.

Que, el presente acuerdo tiene como finalidad formalizar y regular el procedimiento para la aprobación de gastos de menor cuantía, los cuales, en la práctica administrativa, han sido autorizados tradicionalmente por las vicerrectorías administrativas y financieras. Este paso responde a la necesidad de dotar a la gestión financiera institucional de mayor claridad, control y transparencia.

Que, la existencia de procedimientos claros resulta esencial para garantizar la correcta administración de los recursos institucionales. Por ello, se considera necesario establecer un marco normativo que otorgue de manera explícita a las vicerrectorías administrativas y financieras la facultad de aprobar solicitudes de gasto de menor cuantía. Esta disposición permite delimitar las responsabilidades y evitar ambigüedades en el proceso de autorización de dichos gastos.

Que, en sesión del 26 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 002 de la misma fecha, el Consejo Administrativo y Financiero General aprobó las cuantías que podrán autorizar los Vicerrectores Administrativos y Financieros de las seccionales, así como el Vicerrector Administrativo y Financiero General de la Sede Principal.



Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a los Vicerrectores Administrativos y Financieros de las seccionales de Bucaramanga, Tunja y Villavicencio, para aprobar solicitudes de gasto bajo las siguientes condiciones: cada solicitud podrá ser aprobada hasta por un valor máximo de cinco millones de pesos M/cte (\$5.000.000). Además, se permite la autorización de hasta tres (3) solicitudes por semana, o bien, la aprobación de solicitudes por montos inferiores, siempre que el valor total aprobado en la misma semana no exceda la suma de quince millones de pesos M/cte (\$15.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Vicerrector Administrativo y Financiero General para aprobar solicitudes de gasto hasta por un valor máximo de diez millones de pesos M/cte (\$10.000.000) por solicitud, pudiendo autorizar hasta tres (3) solicitudes por semana o solicitudes por montos inferiores, siempre que el valor total aprobado en la misma semana no exceda la suma de treinta millones de pesos M/cte (\$30.000.000).

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde a los Consejos Administrativos y Financieros Particulares y a la Dirección de Presupuesto de las seccionales de Bucaramanga, Tunja y Villavicencio, así como al de la Sede Principal, efectuar la respectiva formalización en las sesiones semanales de cada Consejo.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a la Dirección de Presupuesto, de Comunicaciones y en coordinación con la secretaria general de la Sede Principal y de las seccionales divulgar ampliamente las cuantías que podrán aprobar los Vicerrectores Administrativos y Financieros.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de febrero de 2026

Presidente del Consejo,


Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.

La secretaria del consejo


Martha Patricia Buitrago Robelto